

POLÍTICAS TEXTUALES.
ANÁLISIS DE FENOMENOLOGÍA LINGÜÍSTICA
APLICADO AL TEXTO HUSSERLIANO

Javier Bassas Vila
javierbassasvila@yahoo.es

Resumen: El artículo que aquí se presenta intenta, de entrada, cuestionar y ampliar la relación misma entre fenomenología y política. En contra de acercamientos temáticos, “naturalmente” legitimados, proponemos abordar dicha relación desde dos perspectivas complementarias: primero, establecemos la necesidad de poner en cuestión la “política interpretativa” que ha dominado en los estudios husserlianos y que consiste en excluir la *praxis* de escritura de los textos para concentrarse sencillamente en el contenido teórico de los mismos; seguidamente, establecemos lo que llamamos la “política descriptiva” del texto husserliano, que consiste, a su vez, en determinar cómo se describe la evidencia y la verdad en el detalle mismo de tales textos.

Palabras clave: Giro textual. Descripción. *Bildlichkeit*. Como (*wie*). Escritura filosófica.

Abstract: This paper attempts to both question and enlarge the very relation between phenomenology and politics. Against standard readings of Husserl, “naturally” focused on thematic approaches, I suggest to approach the said relation from two complementary perspectives: firstly, by questioning the mainstream “interpretative policy” in Husserl studies neglecting the “praxis of writing” and focusing instead on the “theoretical content” of the texts; secondly, by establishing what I call the “descriptive policy” of Husserl’s texts determining how evidence and truth are specifically described in those same texts.

Key words: Textual turn. Description. *Bildlichkeit*. Like (*wie*). Philosophical writing.

Partimos de una constatación que, por afectar esencialmente a la historia de la fenomenología, es por ello tanto más cierta, sorprendente y abre una nueva dimensión de análisis fenomenológicos. Podemos enunciarla brevemente así: el texto husserliano se ha leído sólo parcialmente. En efecto, los intérpretes, comentadores y exegetas han abordado el texto husserliano analizando exclusivamente el contenido conceptual de sus enunciados, de sus descripciones y argumentaciones; es decir, que los intérpretes, comen-

tadores y exegetas han dejado de lado la manera como el texto está efectivamente escrito, condenando así al reino sombrío de lo no-digno-de-estudio la *praxis* descriptiva o, más generalmente, la *praxis* de escritura que todo texto —husserliano, heideggeriano o marioniano— manifiesta en cuanto tal.

Precisemos nuestro propósito, pues la cuestión es de gran calado: cuando se estudia o se habla del lenguaje de Husserl, se sobreentiende que se estudiará o se hablará de la concepción que Husserl tiene del lenguaje, es decir, de las teorías sobre el lenguaje que Husserl ha podido enunciar en sus obras; se tratará entonces casi siempre de la modalidad intencional de la significación por oposición a la modalidad perceptiva o imaginativa, de la idealidad del sentido y sus dificultades ante los deícticos, ante las expresiones ocasionales; o quizá se tratará de su tentativa por determinar una gramática pura o la posibilidad de transformar todo enunciado en una predicación del tipo “A es b”, o incluso del lenguaje trascendental en la obra de Fink, etc. En resumidas cuentas, pensar el lenguaje de Husserl implica, en la historia de la fenomenología, pensar las teorías del lenguaje que Husserl ha enunciado en sus textos. Así pues, esta posición interpretativa estudia las teorías del lenguaje husserliano excluyendo absolutamente la importancia y el sentido de la *praxis* descriptiva, es decir, la manera como el texto está efectivamente escrito; esta posición implica lo que llamaremos una “política interpretativa” muy particular que aquí intentaremos poner en tela de juicio. A este respecto, una consideración preliminar antes de entrar en materia.

El lector puede de entrada sorprenderse ante el uso de este sintagma (a saber, “política interpretativa”, así como más adelante hablaremos también de “política descriptiva”) y, más precisamente, ante el vínculo que establecemos entre “interpretación” o “descripción” —dos operaciones fundamentales en fenomenología— y “política” —sustantivo que se supone relacionado exclusivamente con nociones tales como Estado, nación, gobierno de una sociedad o una comunidad, e incluso con el tema de Europa, la alteridad, etc. Ahora bien, a poco que uno se asome a la obra de algunos pensadores actuales, es fácil darse cuenta de que el sentido, el ámbito o la disciplina que designa el término “política” no está limitado a los temas clásicos que

acabamos de citar como ejemplo (Estado, nación, Europa, gobierno, comunidad, alteridad, etc.). A la luz de las posibilidades que así se abren, establecemos entonces que una interpretación o una descripción pueden considerarse como "políticas" a partir del momento en que la política misma se determina: como la toma en consideración y el análisis de las posibilidades o imposibilidades ante una situación establecida que determina qué es "verdad" y cuáles son los límites del "sentido"; como la asignación transformable de fines concretos a otras prácticas del pensamiento (arte, ciencia, individuales); o incluso como el reparto que se establece en cada caso entre lo decible, lo visible o lo pensable¹. Entre muchas otras posibles, estas tres definiciones apuntan a un mismo objetivo: asumir que la política no es un abanico de temas, sino la gestión en cada caso concreta que busca abrir nuevas posibilidades en el seno de una situación o acción colectiva determinada y que afecta los límites del "sentido", la "verdad", lo "legítimo", etc. En tal caso, ¿por qué no podríamos hablar de "política interpretativa" (o, como haremos más adelante, de "política descriptiva") en los estudios husserlianos, dado que los fenomenólogos se constituyen desde Husserl como una comunidad, definen un tipo de acciones colectivas que limitan el "sentido" y crean, en cada época, una situación que establece lo que es legítimamente decible o pensable frente a un texto?

¹ No siendo aquí nuestro objetivo principal demostrar en detalle que la "política" en general no se restringe a unos temas establecidos, nos limitamos a dar ciertas referencias que pueden justificar la pertinencia de los sintagmas que utilizaremos en este artículo, a saber, "política textual", "política interpretativa" o "política descriptiva". Las tres sucintas definiciones que hemos expuesto y que señalan generalmente lo que también puede designar el término "política" provienen, entre otras fuentes, de Alain Badiou ("Supongamos que la política es lo que yo pienso que es, y que la siguiente definición puede resumirla: 'la acción colectiva organizada conforme a ciertos principios, que intenta desarrollar en lo real las consecuencias de una nueva posibilidad que se encuentra rechazada por el estado de cosas dominante' ", *¿Qué representa el nombre de Sarkozy?*, Castellón, Ellago ediciones, 2008, p. 12), de Jean-Luc Nancy ("La delimitación entre la esfera política y el conjunto de las demás esferas [científica, artística, individual] tampoco es dada ni inmutable; un ejemplo: ¿dónde ha de empezar y dónde debe acabar una 'política cultural'? [...] la política *no es* el espacio para la asunción de los fines, sino únicamente el lugar para acceder a su posibilidad", *Democracia en suspenso*, Madrid, Casus belli ediciones, 2010) o de Jacques Rancière ("En eso consiste un proceso de subjetivación política: en la acción de capacidades no contadas que vienen a hendir la unidad de lo dado y la evidencia de lo visible para dibujar una nueva topografía de lo posible.", *El espectador emancipado*, Castellón, Ellago ediciones, 2010, p. 52). Respondemos así a ciertas objeciones que se plantearon en el Congreso de 2009 ante mi lectura en clave política de las interpretaciones y descripciones de los textos husserlianos; objeciones que limitaban la política a una serie de temas, a una lista cerrada, naturalmente.

Retomemos ahora nuestra cuestión principal. Decíamos que los intérpretes de los textos de Husserl se han concentrado exclusivamente en estudiar las teorías sobre el lenguaje que encontramos en sus obras, considerando así como no-pensable en términos filosóficos la *praxis* descriptiva que manifiestan esos mismos textos. Esta “política interpretativa” —sintagma ahora justificado— depende de un doble presupuesto. Su primer presupuesto consiste en la determinación del texto fenomenológico simplemente como herramienta (*Werkzeug*) expresiva, como medio auxiliar (*Hilfsmittel*) para la transmisión de una reflexión conceptual. Ello implica que el texto husserliano sólo se manifiesta por lo que dice y no por *cómo* lo dice efectivamente. El segundo presupuesto de esa política interpretativa que queremos denunciar aquí consiste en la aceptación de que, siempre que el lenguaje resulte por una u otra razón el objeto de estudio en el texto husserliano, va de suyo que se tratarán las teorías sobre el lenguaje y en ningún caso el lenguaje husserliano en su *praxis* descriptiva. En definitiva, doble presuposición: el texto husserliano sólo se manifiesta como medio expresivo y el lenguaje sólo puede ser objeto de estudio en tanto que teoría o concepción del lenguaje.

Frente a tal política interpretativa, proponemos construir, poco a poco y dentro de los límites de la investigación actual, un “giro textual” en los estudios fenomenológicos (un “*tournant textuel*” o un “*textual turn*” para retomar expresiones más conocidas en otros idiomas y aplicadas a otros ámbitos). El propósito de este “giro textual en los estudios fenomenológicos” es de una gran simplicidad, pero no por ello menos necesario: se trata de proporcionar un método de lectura que permita fenomenalizar el texto husserliano en tanto que texto; es decir, se trata de establecer las herramientas de lectura necesarias de tal modo que podamos “leer” el texto husserliano en el sentido fuerte del verbo “leer”. La manifestación del texto husserliano en tanto que texto-escrito nos permitirá elevar la *praxis* descriptiva de las *Investigaciones lógicas* o de las *Ideas*, por ejemplo, al grado de objeto-digno-de-estudio-fenomenológico. Pero insistamos: no pretendemos “interpretar” el texto de Husserl en clave meramente lingüística, sino más bien

leerlo de tal manera que se manifieste, que se fenomenalice en tanto que texto, en tanto que *praxis* descriptiva.

En esta dirección, insistamos brevemente en la caracterización del giro textual y del método de lectura que proponemos. Nuestro acercamiento no intenta de ninguna manera leer el texto husserliano en tanto que texto para excluir así todas las teorías que Husserl enuncia sobre el lenguaje; no se trata en absoluto de una exclusión de lo teórico —pues ello sería un gesto metodológico absurdo. Se trata más bien de “combinar” el estudio de las teorías sobre el lenguaje que Husserl ha enunciado (sobre su intencionalidad y su idealidad, sobre su uso corriente en oposición a su uso fenomenológico, etc.) con el estudio de la *praxis* descriptiva del texto. Tal combinación metodológica es una de las razones —aunque no la única— que nos permiten llamar a nuestro acercamiento, no sin cierto riesgo y con pocos precedentes, “fenomenología lingüística” —y no “lingüística fenomenológica” ni “estilística fenomenológica” ni “retórica fenomenológica”. Y ello porque partimos aquí de la inercia conceptual que nos ofrece el marco fenomenológico para aplicarlo, estrictamente, al estudio del texto husserliano fenomenalizado en tanto que texto, en tanto que *praxis* descriptiva: permanecemos, así pues, dentro del marco de la fenomenología, retomamos sus nociones principales y la orientamos al estudio del texto mismo (del texto como fenómeno) con ayuda de procedimientos lingüísticos. Por tanto, no estamos afirmando aquí que la política interpretativa que consiste en centrarse en las teorías en detrimento de la *praxis* descriptiva sea una política errónea, sino simplemente parcial, limitada y, frente a ciertos temas que parecen atorados, impotente. Proponer el estudio de la *praxis* de un texto husserliano consiste entonces en pasar del estudio del contenido de los enunciados al estudio combinado del contenido y de la construcción-articulación de esos mismos enunciados dentro de un texto; consiste, en definitiva, en pasar del “hecho” de que los enunciados dicen “algo” a combinar su “qué” enuncian con el “cómo” lo enuncian. En este sentido, ¿no afirmaba Husserl que el punto clave del conocimiento de las cosas trascendentes no residía en el “hecho de que se conoce” sino en el “cómo se conoce”? ¿No es la fenomenología una cuestión de “cómo” antes que una cuestión de

hechos y contenidos? Y, ¿no debemos aplicar consecuentemente esta distinción entre el “cómo” y el “qué” al estudio preciso de los textos?².

Concentrémonos ahora en el “cómo” de la descripción husserliana, en el “cómo” de la *praxis* descriptiva de las *Investigaciones lógicas*. Esbozaremos así, aunque sólo sea de manera general, el funcionamiento de una nueva “política interpretativa” en los estudios husserlianos centrada en la *praxis* descriptiva. Frente a la obra de Husserl escrita en 1900-1901, nos preguntamos: ¿cómo aparece el texto de las *Investigaciones lógicas* en tanto que texto? Es decir, ¿cómo describen las descripciones husserlianas en las *Investigaciones lógicas*? ¿Cómo consigue el texto husserliano describir eso que tiene que describir? Estas preguntas sólo pueden obtener una respuesta rigurosa si “leemos” esa obra en el sentido fuerte del verbo “leer”, es decir, desde lo que aquí venimos caracterizando como fenomenología lingüística.

Si “leemos” entonces las *Investigaciones lógicas*, nos damos cuenta de que el lenguaje fenomenológico que se utiliza en esa obra no es homogéneo, que su funcionamiento no se puede resumir con una analogía de la significación (como apuntaba Fink), sino que el lenguaje fenomenológico está compuesto ahí por una serie de tensiones, de modos descriptivos que entran en relación y determinan estructuralmente el sentido del texto. En efecto, las *Investigaciones lógicas* se manifiestan en cuanto texto como una estructura articulada por diferentes modos de descripción que, mediante una serie de relaciones de fuerza, hacen emerger una figura del lenguaje fenomenológico que dista mucho de ser simple, homogénea, bímembre (es decir, que no reduce a una tensión entre lo constituyente y lo constituido,

² En varias ocasiones, Husserl subraya la importancia del “cómo” en el acercamiento fenomenológico; su posición a este respecto podría servirnos para explicar nuestra tentativa consistente en poner de relieve la importancia de la *praxis* frente al estudio exclusivo, y hasta ahora excluyente, del contenido de los enunciados. En la segunda lección de *La idea de la fenomenología*, leemos por ejemplo: “Si yo no concibo *cómo* es posible que el conocimiento pueda alcanzar algo que le es trascendente, entonces tampoco sé *si* es posible [...] lo enigmático es el *cómo* [*Wie*], mientras que el *hecho* [*das Daß*] es absolutamente seguro” (Hua. II, *Die Idee der Phänomenologie. Fünf Vorlesungen*, La Haya, Martinus Nijhoff, 1973², pp. 35s; tr. esp. de Miguel García-Baró, *La idea de la fenomenología*, F.C.E., 1982, p. 47-48). ¿Hasta qué punto podemos entonces pensar el juego de la *praxis* y del contenido de un texto husserliano en estos mismos términos? O, más precisamente, ¿no se ha concebido hasta ahora la fenomenalización del texto fenomenológico (las *Investigaciones lógicas*, por ejemplo) sólo como un “hecho textual”? ¿No debemos también pensar “cómo” se ha fenomenalizado y debería fenomenalizarse para nosotros el texto?

en contra de lo que sostiene Fink³). De entrada, advertimos que Husserl mismo determina teóricamente su praxis descriptiva como la búsqueda de una "descripción pura [*reine Deskription*]": "Sólo pueden ser contrastadas y confirmadas estas intelecciones [del análisis fenomenológico] por quien haya adquirido la capacidad bien ejercitada de ejecutar la descripción pura en ese *habitus* antinatural de la reflexión, esto es, de dejar que las relaciones fenomenológicas actúen *puras* sobre él"⁴. En esta cita, Husserl se enfrenta a una de las cuatro dificultades principales de la fenomenología expuestas en la introducción (*Einleitung*) a las *Investigaciones lógicas*: en efecto, además de alertar sobre la transformación de la vivencia de su estado de vivencia-vivida al estado de vivencia-en-la-reflexión; además de las dificultades de un método que utiliza las mismas nociones que deberá precisamente esclarecer en su progresión en zig-zag, las descripciones fenomenológicas deben operar una serie de metamorfosis en el lenguaje para que la puesta en escritura así como la comprensión de los resultados sea efectivamente fenomenológica. Como lo explicita claramente nuestra última cita, para que la comunicación de los resultados obtenidos sea rigurosamente fenomenológica, es necesario adoptar un "*widernatürlich Habitus*", un hábito anti-natural para conservar la pureza de las relaciones fenomenológicas en el momento de la escritura y de la lectura de las descripciones. Esta anti-naturalidad no implica todavía, en las *Investigaciones lógicas*, una tematización explícita de la actitud natural con su tesis de existencia, tal y como aparecerá más adelante en los § 30-32 de las *Ideas I*. Sin embargo, la necesidad de cernir el lenguaje fenomenológico en la escritura y lectura de las descripciones fenomenológicas ya obliga a una cierta distancia respecto a la naturalidad del lenguaje; distancia que se concreta, por una serie de características, en una oposición entre lenguaje natural y lenguaje fenomenológico.

³ Véase, por ejemplo, el § 10 de la *Sexta meditación cartesiana* de Eugen Fink, donde encontramos una reflexión sobre el lenguaje fenomenológico y, más precisamente, sobre el lenguaje trascendental a partir de una analogía entre la esfera de lo ente y lo pre-ente, entre la dimensión de lo constituido y de lo constituyente: *VI. Cartesianische Meditation*, Dordrecht, Kluwer Academic Publishers, 1988, p. 99 y *passim*.

⁴ Hua. XIX/1, "Einleitung", § 3, p. 16; tr. esp. de J. Gaos y M. G. Morente, *Investigaciones lógicas*, Madrid, Alianza editorial, 2002, vol. I, p. 222.

Establezcamos, pues, un primer punto en nuestra lectura centrada en el lenguaje fenomenológico: a nivel teórico, el lenguaje fenomenológico se opone al lenguaje natural y ello constituye una primera tensión dentro del texto de las *Investigaciones lógicas*. Y añadimos al respecto que un análisis más preciso de esta primera oposición estructurante entre el lenguaje fenomenológico y el lenguaje natural se concreta en, al menos, tres puntos. Esquemáticamente: para establecer el lenguaje fenomenológico es necesario, de entrada, cambiar el correlato del pensamiento y de los enunciados teóricos, que deben ser los actos intencionales mismos y ya no los objetos a los que *naturalmente* se refieren⁵. Es necesario, además, que el sentido de los enunciados sea unívoco, estable e idéntico a través de las diferentes enunciaciones posibles, de tal manera que el sentido resulte “reactivable” por quien sea, cuando sea y donde sea (*Reaktivierung*). Y, finalmente, el lenguaje fenomenológico debe resultar indiferente frente a la existencia o inexistencia empírica del que escribe, del que lee o escucha y de la lengua concreta que se esté usando⁶.

Estas tres modificaciones que deben infligirse al lenguaje natural para que se convierta así en un lenguaje adecuado para la escritura y comunicación de los resultados fenomenológicos (a saber: por una parte, cambio de correlato de los enunciados; por otra parte, univocidad, estabilidad y identidad del sentido de los enunciados; y, finalmente, la indiferencia frente a la existencia del autor, del lector y de la lengua), establecen lo que el texto husserliano llama una “descripción pura [*reine Deskription*]”. La “descripción pura” así determinada es precisamente la descripción hacia la que tiende el texto husserliano. Ahora bien, esta tendencia hacia la “descripción pura” no es la única fuerza textual que estructura el texto husserliano ni, por tanto, el único modo descriptivo que aparece operando textualmente. En

⁵ Véase: “Al intuir, pensar, ponderar teóricamente objetos, poniéndolos como realidades en unas u otras modalidades del ser, no son esos objetos los que, tal como aparecen o son válidos en la intención de aquellos actos, debemos poner como realidades, sino que por el contrario son esos actos justamente, que hasta ahora no eran objetivos, los que han de ser ahora objetos de la aprehensión y posición teórica”, *ibidem*, p. 14; tr. esp., p. 221.

⁶ Respecto a la indiferencia frente a la existencia del que escribe y del que lee, notemos entre paréntesis —aunque no resulta tan anecdótico como pudiera o quisiera creerse— la relación que se establece así con la célebre “*disparition élocutoire*” del poeta según Mallarmé, el cual afirma también en 1900: “La obra pura implica la desaparición elocutoria del poeta, que cede así la iniciativa a las palabras”. La pureza, en fenomenología o literatura, implica una cierta desaparición de quien habla.

efecto, si avanzamos un paso más para acercarnos poco a poco a la efectividad de la *praxis* descriptiva, advertimos que existen al menos dos otros modos que operan en las descripciones y cuya fuerza estructura, tensa y despliega el texto de las *Investigaciones lógicas*. En este sentido, podemos afirmar que, junto al modo de descripción caracterizado por la tendencia hacia la "descripción pura" (lo que ocasiona, por tanto, un modo de descripción pura), una lectura fenomenolingüística puede identificar también un "modo de descripción corriente" y un "modo de descripción *bildliche*". Concluamos este punto afirmando, así pues, que las oposiciones y las relaciones de fuerza que establecen estos tres modos configuran así la *praxis* descriptiva husserliana de las *Investigaciones lógicas*.

No es aquí nuestro propósito detallar el "modo de descripción corriente". Digamos tan sólo que las expresiones cotidianas como "vivir o ver la cólera del otro", o los términos "motivación", "parte", "indicación", "expresión" o más generalmente "signo", devienen aptos para su uso estrictamente fenomenológico mediante una oposición explicitada por Husserl en el texto mismo entre, por una parte, el ámbito de lo fenomenológico y, por otra, el ámbito del lenguaje corriente. Esta oposición se identifica textualmente por una serie de advertencias que Husserl introduce justo antes de dar paso a una expresión corriente. En efecto, sólo en la primera *Investigación lógica* podemos encontrar hasta once advertencias que introducen una expresión corriente y que, por tanto, la hacen significar a través de una oposición lingüística. En cada caso preciso, Husserl alerta al lector frente a un cambio de modo descriptivo y lo hace mediante advertencias del tipo: "*wirklich Sprachen*" (p. 28), "*in der gewöhnlichen Rede*" (p. 35), "*in normaler Rede*" (p. 37); "*in der normalen Rede*" (p. 38), "*die gewöhnliche Sprechweise*" (p.40), "*Die gemeinübliche Rede*" (p. 40), "*Ausdrücken, die auf die Sphäre des normalen intereses*" (p. 48), "*die Rede [von der 'Nennung'] gebräuchlich*" (p. 53), "*Ausdrücken,... des gemeinen Lebens*" (dos veces, p. 87 et p. 93), y "*aus unserer Sprache*" (p. 96)⁷. Las expresiones y términos corrientes que

⁷ Las páginas indicadas corresponden al volumen Hua. XIX/1. A estas frases, habría que añadir las alusiones al lenguaje corriente que Husserl hace en esta primera *Investigación* y que le sirven para poner de manifiesto con mayor claridad ciertas características del lenguaje fenomenológico, es decir, lo que nosotros denominamos "modo de descripción pura". Destacamos, entre otras, estas alusiones: "*Diese Reinheit fordert es, jedwede fälschende Einmen-*

Husserl introduce en sus descripciones aparecen, así pues, precedidos por advertencias de este tipo. Que este “modo de descripción corriente” tenga una función descriptiva de “oposición” por su ambigüedad fundamental; que esa misma ambigüedad (por ejemplo, la ambigüedad del uso corriente de términos como “signo”, “expresión” o “motivación”) permita resaltar con tanta mayor claridad la univocidad, estabilidad e identidad de las descripciones puras y de sus distinciones esenciales, todo ello es, al fin y al cabo, una cuestión que no podemos desarrollar aquí. Que baste provisionalmente con lo dicho sobre este segundo modo de descripción (es decir, el modo de descripción corriente) para comprender mejor cómo empieza a estructurarse, a tensarse, el tejido descriptivo del texto husserliano.

Sin embargo, lo que sí nos interesa especialmente es determinar el tercer modo de descripción que puede identificarse en las *Investigaciones lógicas*. Este tercer modo aparece explícitamente mencionado por Husserl en tanto que modo descriptivo en una nota fundamental de la primera *Investigación lógica* y también, más extensamente, en las *Ideas I*. Se trata de *die bildliche Rede*.

Quizá, es demasiado pronto para hablar de *die bildliche Rede*: demasiado pronto al no tener todavía una comprensión íntegra de su fuerza, de su alcance y de sus funciones en el interior de la *praxis* descriptiva husserliana; demasiado pronto, pues, respecto a nuestros conocimientos limitados de la fenomenología y de la *Bildlichkeit* descriptiva; pero quizá resulta también demasiado pronto hablar de este modo descriptivo por cuanto el estudio de *die bildliche Rede* implica un acercamiento al texto que no está demasiado en boga —es lo menos que podemos decir—, un acercamiento que puede incluso despreciarse al ser considerado un mero estudio “estilístico”, “retórico” o incluso “literario”. No obstante, nos arriesgamos a esbozar aquí

gung von Aussagen zu unterlassen, die aus dem naiven Hinnehmen und Beurteilen der Gegenständlichkeiten stammen, p. 16; “*nämlich die festgewurzelte Gewohnheit, beide Worte [Bedeutung y Sinn] als gleichbedeutende zu gebrauchen*”, p. 58; “*das bekannte Zitat ‘Wo Begriffe fehlen, da stellt ein Wort zur rechten Zeit sich ein’ und ähnliche Wendungen dürfen [...] keineswegs streng genommen werden*”, p. 72; “*um unvermeidliche Vieldeutigkeiten, die durch keine künstliche Veranstaltung un Konvention aus den Sprachen zu entfernen wäre*”, p. 86.

un análisis del modo de descripción *bildliche* para romper una lanza en favor de lo que de ningún modo es un estudio estilístico o retórico, sino una lectura fenomenolingüística que, teniendo en cuenta lo dicho y lo que diremos a continuación, parte con la voluntad de abrir, desde dentro, nuevas perspectivas y objetos de estudio en fenomenología.

Por el momento, dejemos al margen las determinaciones teóricas que nos ofrece Husserl sobre ese modo de descripción *bildliche*⁸; dejemos también de lado, aun siendo esenciales, ciertos aspectos textuales característicos de este tercer modo de descripción, así como también descartamos cualquier explicación precisa de la función descriptiva que, a día de hoy, hemos podido asignarle a *die bildliche Rede*. Dejemos, pues, todos estos análisis de lado para centrarnos fundamentalmente en lo que denominamos la “política descriptiva” del texto husserliano. En efecto, junto a la “política interpretativa” que hemos caracterizado y denunciado al principio de este texto, sostenemos que existen “políticas descriptivas”; nuestra voluntad es, en esta dirección, concluir nuestro análisis esbozando brevemente en qué puede consistir una política descriptiva y cómo una lectura de “fenomenología lingüística” de ese modo que Husserl llama *die bildliche Rede* puede ayudarnos a poner de relieve la noción de “política descriptiva” y sus particularidades en el mismo texto husserliano.

Empecemos con algunas constataciones textuales. La expresión *die bildliche Rede* y las nociones asociadas (el adjetivo *bildlich*, los sustantivos *Bild* o *Bildlichkeit*, así como los sintagmas *bildliche Ausdrücke* o *bildlich gesprochen*, entre otros) son de difícil traducción. Si nos restringimos aquí a las traducciones castellanas, advertimos que Gaos y Morente traducen *die bildliche Rede* por “lenguaje metafórico” en la primera *Investigación lógica* (§ 4, p. 237, nota); y en la tercera *Investigación* también traducen “*bildlich spr-*

⁸ Husserl teoriza *die bildliche Rede* en varias ocasiones. Citemos, por ejemplo, su reflexión en una nota al § 4 de la primera *Investigación lógica*: “Naturalmente el giro que personifica la asociación y dice que la asociación crea [*schafft*] —así como otras expresiones *bildliche* que usaremos— no debe rechazarse pues representa sólo una expresión cómoda. Aunque importa mucho la descripción científica exacta —que sería entonces muy circunstanciada— de los hechos aquí aludidos, sin embargo, no será nunca posible prescindir del lenguaje *bildliche*, teniendo en cuenta la más fácil comprensión, en direcciones en que no es exigida una última exactitud.”, Hua. XIX/1, § 4, p. 36, nota 1; tr. esp. *Investigaciones lógicas*, vol. 1, p. 237. Dejamos para otro lugar las conclusiones que podemos extraer de esta cita y, principalmente, de la relación que Husserl establece entre *die bildliche Rede* y lo “naturalmente irrechazable”, la “comodidad” y la “exactitud”.

chen" por "habla[r] metafóricamente" (§ 9, p. 401, nota); en las *Ideas*, en cambio, encontramos dos otras traducciones: en el § 84 de las *Ideas I*, Gaos traduce "*bildliche Audrücke*" por "expresión figurada" y, en el § 124, "*Bildlichkeit*" por "expresiones... [con] imágenes". Frente a la constelación de nociones que implican las traducciones *die bildliche Rede* y de la *Bildlichkeit* (a saber, la noción de imagen, de lo figurado y de lo metafórico), el campo de análisis que se abre para la comprensión de este tercer modo de descripción es extremadamente amplio. Nuestra posición frente a tal dificultad es la siguiente: sostenemos que, ante estas diferentes traducciones, no debe en ningún modo determinarse "una" sola traducción que pasaría así a ser "la" traducción definitiva de las nociones asociadas a *die bildliche Rede* y a la *Bildlichkeit*, a saber: o lenguaje imageado o lenguaje metafórico o lenguaje figurado o incluso figurativo, etc. Lo interesante aquí es aceptar y asimilar esa pluralidad de traducciones y demostrar que, para una lectura fenomenolingüística, cada una de estas traducciones da lugar a una reflexión particular. En efecto, si tomáramos la traducción de *die bildliche Rede* que opta por "lenguaje con imágenes", deberíamos entonces poner en relación este tercer modo descriptivo con la imagen, la conciencia de imagen, su articulación en tres elementos (*Bildding*, *Bildobjekt* y *Bildsujet*) y con su producción de sentido por semejanza (*Ähnlichkeit*); si, siguiendo otra vía, tomáramos la traducción que opta por "lenguaje metafórico", nos veríamos entonces conducidos a retomar el debate a propósito de la "metáfora" en filosofía: desde Heidegger y la relación de la metáfora con la metafísica hasta el polémico debate que entablaron Paul Ricoeur, Jacques Derrida y Michel Deguy; finalmente, si tomáramos la traducción que opta por "lenguaje figurado" nos veríamos entonces conducidos a trabajar la noción de figura, de figuración o de figuratividad en el texto husserliano. Y es precisamente esta última opción de traducción la que intentaremos analizar muy brevemente aquí. Así pues, para acabar, articularemos un breve análisis de este tercer modo de descripción que estructura la *praxis* descriptiva husserliana. Y lo haremos a partir de una lectura que ponga de manifiesto las nociones figuradas que resultan de una de las posibles traducciones de *die*

bildliche Rede y de la *Bildlichkeit*: ello nos permitirá determinar las características propias de la “política descriptiva” del texto husserliano.

A modo de esbozo de un análisis más preciso, leamos entonces el § 21 de la VI *Investigación lógica*. Este párrafo, paradigmático para nuestro propósito, se titula “La ‘plenitud’ de la representación [*Die ‘Fülle’ der Vorstellung*]”⁹. Husserl nos habla del cumplimiento intuitivo (*Erfüllung*) de intenciones inmediatas, así como de “las relaciones y leyes de cumplimiento”; en resumen, de la correspondencia entre intenciones de significación y la intuición impletiva¹⁰. En ese párrafo, Husserl empieza afirmando que: “A toda intención intuitiva corresponde —dicho en el sentido de una posibilidad ideal— una intención signitativa exactamente adecuada a ella por su materia. Esta unidad de identificación posee necesariamente el carácter de una unidad de cumplimiento, en la cual el miembro intuitivo, no el signitativo, tiene el carácter de miembro impletivo, y por ende, el de miembro que *da* la plenitud en el sentido más propio.” Encontramos aquí una explicación sintetizada del funcionamiento de la intuición impletiva y de la “plenitud [*Fülle*]” que ésta confiere. Sin embargo, en el marco conceptual de este pasaje, lo que nos interesa es sobre todo poner de relieve cómo se concreta figuradamente esta plenitud y qué consecuencias tiene a nivel estrictamente descriptivo. Ello nos permitirá dar un ejemplo de una lectura fenomenolingüística que combina la teoría con la *praxis* descriptiva. En este párrafo 21, el texto husserliano empieza, efectivamente, a desvelarnos las nociones figuradas a las que está asociada esta plenitud. Leemos lo siguiente: “Cuanto ‘más clara’ sea la representación, y más *vivacidad* tenga, tanto más alta estará en el grado de plasticidad que alcanza y tanto más rica será en plenitud.” Y Husserl concluye: “El *ideal de plenitud* lo alcanzaría, según esto, una representación que encerrase en su contenido fenomenológico su objeto, el objeto pleno e íntegro.” De esta cita, y remitiendo a un análisis más preciso que presupone lo que aquí exponemos, podemos extraer una primera hipó-

⁹ Husserl, E., *Logische Untersuchungen*, VI, Hua. XIX/2, § 21, p. 607ss; tr. esp. de J. Gaos y M. G. Morente, *Investigaciones lógicas*, op. cit., volumen II, p. 653 y, para las siguientes cita, véase la p. 654.

¹⁰ Notemos que la palabra “plenitud” aparece en el título entre comillas y que, sin haberlo podido demostrar aquí, las comillas funcionan como una advertencia al lector frente a un cambio de modo de descripción que, en este caso, no es otro que el paso al modo de descripción *bildliche*.

tesis que nos parece importante por cuanto nos permite determinar la "política descriptiva" del texto husserliano. En efecto, si establecemos la serie de equivalencias figuradas que se establecen en el pasaje citado, postulamos que existe precisamente una "ley de equivalencias figuradas" de tal manera que: más claridad (*Klarheit*), más vivacidad (*Lebendigkeit*) y más plasticidad (y aquí Husserl utiliza explícitamente el término *Bildlichkeit*) corresponden a más plenitud (*Fülle*) en la representación. O dicho de otra manera: la claridad, la vivacidad y la plasticidad están en una relación de proporcionalidad respecto al grado de plenitud —grado de plenitud que es el resultado del cumplimiento de la intención signitativa por la intención intuitiva. Retengamos, pues, lo siguiente: lo que nombramos como "ley de equivalencias figuradas" establece que los grados de claridad, de vivacidad y de plasticidad son proporcionales respecto al grado de plenitud de la representación.

Insistamos en esta lectura: el pasaje del § 21 de la VI *Investigación lógica* que acabamos de leer no es el único que demuestra la validez descriptiva de esta "ley de equivalencias figuradas". La validez de esta ley podría demostrarse en innumerables pasajes de las *Investigaciones lógicas* y también en otras obras husserlianas, incluso las que pertenecen ya a la fase del idealismo trascendental. Citemos como ejemplo un párrafo de las *Ideas* en el que esta "ley de equivalencias figurativas" es tanto más explícita. En el § 67, Husserl escribe lo siguiente en referencia a la tarea de la fenomenología, en tanto que ciencia descriptiva: "Si se dirige la mirada de la investigación a las vivencias, éstas se ofrecerán en general en un cierto *vacío* y cierta *vaga lejanía* [*im allgemeinen in einer Leerheit und vagen Ferne darbieten*], que no permiten fijarlas ni singular ni eidéticamente. [...] Pero si lo vagamente consciente, digamos lo que flota oscuramente [*das inklar Vorschwebende*] en el recuerdo o en la fantasía, ha de entregar su esencia propia, sólo algo imperfecto puede ser lo que entregue; es decir, allí donde sólo las *intuiciones singulares* que sirven de base para aprehender las esencias son de un ínfimo grado de claridad [*von niederer Klarheitsstufe*], también el aprehender las esencias, y correlativamente lo aprehendido, es de un sentido 'oscuro' [*'unklar'*], teniendo sus sombras y sus externas e internas imprecisiones. [...] Se trata, pues, de *traer a la perfecta claridad* de una

cercanía normal [*zur normalen Nähe, zur vollkommenen Klarheit heranzubringen*] lo que en el caso flota en una oscuridad fugitiva dentro de una mayor o menor lejanía intuitiva [*was jeweils in fließender Unklarheit, in größerer oder geringerer Anschauungsferne vorschwebt*], para practicar sobre ello las respectivas y valiosas intuiciones en que se den con plenitud las esencias y las relaciones esenciales mentadas."¹¹ De esta descripción precisa, retengamos tan sólo la manera cómo se describe el método de aprehensión de esencias antes bien que sus dificultades teóricas. Siguiendo textualmente lo que establece este pasaje, podemos confirmar y también ampliar la "ley de equivalencias figuradas" que hemos establecido en nuestra lectura del § 21 de la sexta *Investigación lógica*. Podemos sostener entonces lo siguiente: más claridad, más vivacidad y más plasticidad equivalen a más plenitud en el cumplimiento intuitivo de una representación; pero ahora también podemos concluir que el ideal de aprehensión de esencias establece que más claridad (*Klarheit*), más plenitud (*Fülle*), más cercanía (*Nähe*) y más fijación implican proporcionalmente una mayor precisión. Así se determina, en efecto, la serie de equivalencias figuradas (*bildliche*) que el texto husserliano opone proporcionalmente a la oscuridad (*Unklarheit*), al vacío (*Leerheit*), a la lejanía (*Fernheit*) y la vaguedad (*Vageheit*) que, por su parte, implican proporcionalmente la imprecisión.

En definitiva, tal es la "ley de equivalencias figuradas" que podemos establecer en una lectura fenomenolingüística del texto husserliano y que resulta de un análisis del tercer modo descriptivo que hemos identificado en la obra husserliana: *die bildliche Rede*. Ahora bien, ¿debemos postular que la especificidad de esta "ley de equivalencias figuradas" es propia exclusivamente de Husserl, o quizás también opera en otros fenomenólogos? ¿Podríamos llegar a afirmar que esta ley que asocia la esencia y una mayor determinación con más luz, más cercanía y más plenitud es la ley que impera en la escritura metafísica, es decir, en una historia textual de la metafísica? ¿No podría entonces rescribirse la historia de ciertos textos filosóficos, no tanto atendiendo a escuelas y temas comunes, sino en función de la coinci-

¹¹ Véase el texto alemán completo en Hua. III, § 67, p. 141.

dencia o la diferencia de políticas descriptivas? Porque, ¿acaso Heidegger no rompe esta ley de equivalencias figuradas cuando establece precisamente la “cercanía-lejanía” del ser?

Dejemos las respuestas a estas preguntas para análisis por venir y concentrémonos en dos conclusiones. La “política interpretativa” que hemos identificado y denunciado en los estudios fenomenológicos y que consiste en excluir la *praxis* descriptiva como objeto-digno-de-estudio, así como nuestro breve análisis de la “política descriptiva” que impera en el texto husserliano con su “ley de equivalencias figuradas” intentan, fundamentalmente, demostrar que la “política” en fenomenología no es tan sólo un tema, un “quid” que debe elucidarse conceptualmente, a saber: temas como la cuestión de Europa, del Estado y su objetividad, el estatuto del Otro, etc. La gestión de las posibilidades en una situación dada (en este caso, en la comunidad de fenomenólogos frente a las posibilidades significativas del texto) implica una política interpretativa, de igual manera que el reparto entre lo decible, visible y pensable en una sociedad; asimismo, las equivalencias figurativas implican a su vez una serie de leyes que asocian la determinación, la esencia y la evidencia con figuraciones concretas que definen igualmente cómo es pensable, visible y decible eso que pensamos, vemos y decimos. En resumen: i) hay también “política” en el privilegio interpretativo que se le otorga a lo teórico por encima de la *praxis* textual (¿qué sentido se está entonces excluyendo? ¿qué verdad se busca y cuál se excluye como digna de estudio? —y, en esta dirección, se entiende por qué el texto de Husserl sólo se ha leído parcialmente, como decíamos al principio; ii) hay también política en la determinación, partición y configuración de lo sensible que subyace en toda descripción figurada (¿qué decir de la relación proporcional entre claridad —es decir, luz— y determinación?). Interpretar y describir implican, pues, una política subyacente porque, en cada caso, se trata de una determinación radical de qué es y qué no es sentido, qué es y qué no es verdad —con sus inclusiones y exclusiones consecuentes— en el interior de una comunidad; en este caso, la comunidad de fenomenólogos.